Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local

Dª JIMENA TORRENTE CRESPO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA,

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

"PUNTO NOVENO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE VALDILECHA A MARIA ESTHER RISCOS BARRAGÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA.

El Sr. Alcalde expone que, a la vista de la propuesta de alcaldía de 22 de septiembre de 2026, para la concesión de la Medalla de Valdilecha a doña María Esther Riscos Barragán por los servicios prestados como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valdilecha, en los siguientes términos:

"Visto el Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Valdilecha y, en particular, lo dispuesto en sus artículos 18 y siguientes respecto del procedimiento para la concesión de honores y distinciones de carácter general.

EXPONE:

Considerando la trayectoria profesional y los servicios prestados durante diecinueve años por Dª María Esther Riscos Barragán, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valdilecha, esta Alcaldía-Presidencia considera que concurren méritos y circunstancias excepcionales que justifican la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Valdilecha, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de dicho reglamento.

Dª María Esther Riscos Barragán se incorporó al Ayuntamiento de Valdilecha en el año 1 de Abril de 2008, desarrollando desde entonces una trayectoria profesional de diecinueve años al servicio de esta Administración y, especialmente, al servicio del municipio y de sus vecinos.

Durante todo este tiempo ha desempeñado sus funciones con una extraordinaria dedicación, responsabilidad, profesionalidad y compromiso con el Ayuntamiento de Valdilecha, convirtiéndose en una figura fundamental para el funcionamiento de la Administración municipal y para el desarrollo de la actividad ordinaria de esta Corporación.

A lo largo de su trayectoria, ha demostrado un firme compromiso con el Ayuntamiento y con el municipio de Valdilecha, destacando por su responsabilidad, disponibilidad y

especial dedicación. Su implicación ha ido en numerosas ocasiones más allá de las obligaciones propias de su puesto y de su jornada laboral, prestando su colaboración y atendiendo las necesidades del Ayuntamiento fuera de su horario habitual cuando las circunstancias así lo han requerido. Esta constante disposición y entrega han contribuido al buen funcionamiento de los servicios municipales y al desarrollo de actuaciones en beneficio de Valdilecha.

A lo largo de estos años ha prestado sus servicios durante diferentes etapas y circunstancias de la vida municipal, contribuyendo con su experiencia, conocimiento y dedicación a dar continuidad y seguridad al funcionamiento de la Administración local, con independencia de los cambios producidos en la Corporación y en la organización municipal.

Su conocimiento de la Administración y de la realidad de Valdilecha, unido a su permanente disposición para atender, asesorar y colaborar, han hecho de su labor una contribución esencial al Ayuntamiento y, por extensión, al bienestar y al interés general de los vecinos de Valdilecha.

Por todo ello, los diecinueve años de servicio de Dª María Esther Riscos Barragán constituyen una trayectoria de especial relevancia para este Ayuntamiento, marcada por el trabajo, la responsabilidad, la entrega y una profunda dedicación al servicio público municipal.

Por las razones expuestas, se propone al pleno iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Valdilecha a Dª María Esther Riscos Barragán, en reconocimiento a los extraordinarios servicios prestados al Ayuntamiento y al municipio de Valdilecha durante sus diecinueve años de trayectoria profesional, así como por su dedicación, compromiso, disponibilidad y permanente vocación de servicio público y continuar la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Valdilecha, sometiendo posteriormente a la consideración del Pleno la resolución que corresponda.

Interviene la secretaria Interventora a fin de informar que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de protocolo, ceremonial, honores y distinciones del Ayuntamiento de Valdilecha aprobado por acuerdo de Pleno de 3 de mayo de 2023 y publicado en el BOCM nº 163 de 11 de julio de 2023, en sus artículos 12, 13, 18, 19 y 20 cuyo texto cito a continuación, se procederá a la votación exigida en el art. 18 para proceder a la indicación del procedimiento.

Artículo 12. **.** Enumeración y efectos de los honores y distinciones de carácter general.

1. Los honores y distinciones que podrá conferir el Ayuntamiento de Valdilecha, incluso con carácter póstumo, para premiar especiales merecimientos en los ámbitos científico, cultural, artístico, político, económico, social o deportivo, o extraordinarios servicios prestados al Municipio, son los siguientes, según orden de precedencia:

1.- Medalla de Valdilecha

2.- Título de Hijo Predilecto.

3.- Título de Hijo Adoptivo.

4.- Mención de Honor.

5.- Distintivo al mérito al Servicio Municipal.

Artículo 13. Medalla de Valdilecha:

Personas físicas o jurídicas a las que puede ser otorgada.

1. La Medalla de Valdilecha, que podrá ser otorgada tanto a personas naturales como a sociedades, entidades, corporaciones o personas jurídicas en general, se describe de la siguiente forma: Consistirá en una medalla pendiente de un pasador y de una cinta o cordón, en cuyo anverso figurará el escudo de Valdilecha y en el reverso el nombre y apellidos de la persona física y la fecha del acuerdo plenario de concesión.

2. Las Medallas de Valdilecha que sean concedidas a personas físicas, podrán ser usadas por sus titulares en todos los actos de carácter municipal a los que sean invitados.

Artículo 18. Iniciación del procedimiento.

1. La iniciación del procedimiento para la concesión de honores y distinciones de carácter general podrá tener lugar:

a) De oficio, previa la correspondiente propuesta suscrita por la Alcaldía o por algún Grupo Político Municipal, a través de acuerdo plenario adoptado, como mínimo, por el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación, emitido en votación nominal y secreta.

b) A solicitud de un mínimo de mil vecinos del municipio, debidamente identificados y acreditados, mediante Decreto de la Alcaldía.

2. En la propuesta de acuerdo de iniciación o en el escrito de los vecinos, se especificarán obligadamente las siguientes circunstancias:
- Nombre y apellidos de la persona física, o denominación de la persona jurídica, a cuyo favor de propone la concesión del honor o distinción.
- Los especiales merecimientos contraídos por la persona física o jurídica en los ámbitos científico, cultural, artístico, político, económico, social o deportivo, los extraordinarios servicios prestados al Municipio que sirven de fundamento a la propuesta.
- Clase de honor o distinción cuyo otorgamiento se propone.

3. El acuerdo plenario o resolución de la Alcaldía por el que se acuerde la incoación del expediente contendrá la designación de Instructor y Secretario, cargos que serán ejercidos por un Concejal y un funcionario de la Corporación, respectivamente.

Artículo 19. Instrucción del procedimiento.
1. Adoptado el acuerdo plenario o resolución de la Alcaldía iniciador del expediente, el Instructor someterá éste a un periodo de información pública por plazo de un mes a los efectos de que por los interesados puedan presentarse alegaciones y/o adhesiones a la iniciativa.

2. Asimismo, el Instructor solicitará los informes que entienda necesarios y practicará cuantas pruebas y diligencias estime oportunas para investigar y acreditar los méritos que concurren en la persona o entidad propuesta para la concesión del honor o distinción.

Artículo 20. Finalización del procedimiento.
1. Tramitado el procedimiento conforme a los artículos precedentes, el Instructor elevará la correspondiente propuesta de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, acompañando al efecto el expediente completo. La propuesta se realizará de forma razonada, con base en los méritos que concurren en la persona o entidad propuesta y en la documentación incorporada al expediente.
2. Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento la concesión de los honores y distinciones de carácter general, siendo necesario para la adopción del correspondiente acuerdo el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación, emitido en votación nominal y secreta.

Interviene Dª Elvira Ortega García para expresar unas palabras de agradecimiento y reconocimiento a la anterior secretaria-interventora, Dª María Esther Riscos Barragán, poniendo en valor los servicios prestados al Ayuntamiento durante el desempeño de sus funciones, así como los méritos que concurren en su trayectoria profesional, destacando asimismo su cercanía y humanidad. En la misma línea, interviene D. Jose Alberto Lopez Fernandez.

Sometido a votación mediante llamamiento nominal y secreto, y efectuado el escrutinio, el resultado arroja la totalidad de los votos emitidos, aprobándose por unanimidad:

1º La iniciación de oficio del procedimiento para la concesión de honores y distinciones de carácter general, a doña María Esther Riscos Barragán por los servicios prestados como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valdilecha.

2º Nombrar como instructor al concejal don Aitor Carrasco Cadenas y como secretaria a la secretaría-interventora de la Corporación doña Jimena Torrente Crespo.

3º Someter el expediente a información pública por período de un mes a los efectos de que por los interesados puedan presentarse alegaciones y/o adhesiones a la iniciativa."

Y para que conste y surta los efectos debidos en donde proceda, se expide el presente Certificado de Orden y con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, y salvo los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta que contiene el presente acuerdo, en Valdilecha en la fecha indicada en la firma.